1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

El modelo de Justicia Transicional adoptado en Colombia, con la expedición de la Ley 975 de 2005, Modificado por la Ley 1592 del 2012, constituyó el marco legal mediante el cual el gobierno nacional y los principales grupos paramilitares y de autodefensa culminaron el proceso de negociación iniciado a finales del año 2002, y además se dictaron disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

En el aludido precepto legal se crea la Unidad Nacional de Fiscalia para la Justicia y la Paz, mediante el Decreto Ley 16 del 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017 creó la Dirección de Justicia Transicional y la integró con la Dirección Especializada, no obstante en el artículo 42 establece que: "*Las Direcciones de Fiscalías Nacionales Especializadas se denominarán Direcciones Especializadas y cumplirán las funciones del artículo 20 del Decreto Ley 016 de 2014*", razón por la cual, actualmente ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Dirigir, coordinar y adelantar las investigaciones y acusaciones que le sean asignadas por recomendación del respectivo comité de priorización o directamente por el Fiscal General de la Nación, según los lineamientos de priorización y la construcción de contextos, cuando haya lugar."

- Adelantar las investigaciones de que trata el artículo 16 de la Ley 975 de 2005, modificado por el artículo 12 de la Ley 1592 de 2012, especialmente respecto de grupos paramilitares.
- Investigar y judicializar los casos de terceros civiles asociados a la financiación y apoyo de los grupos paramilitares que sean priorizados y asignados por el Fiscal General, y adelantar la acción penal respecto de casos priorizados atribuibles a los postulados ex -paramilitares excluidos del proceso de justicia y paz.
- Conocer de las investigaciones de que trata el artículo 1 de la Ley 1424 de 2010.
- Conocer de las investigaciones que se deriven del desarrollo del Acto Legislativo 01 de 2012, de acuerdo con lo que la Ley disponga al respecto.
- Realizar las labores de búsqueda de desaparecidos o de personas muertas de que trata el artículo 49.2 de la Ley 975...« *La búsqueda de los desaparecidos o de las personas muertas y la ayuda para identificarlas y volverlas a inhumar según las tradiciones familiares y comunitarias. Esta tarea se encuentra principalmente a cargo de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz...*», de los hechos en el marco de justicia transicional, y en desarrollo de esta misma función, apoyar los casos conocidos por la Justicia Ordinaria con ocasión de comisión que requieran otros despachos judiciales a nivel nacional, adelantando las labores de criminalística.

Mediante la Resolución No. 0-0574 del 02 abril de 2014, el señor Fiscal General de la Nación, organizó la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, y en el artículo quinto, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo, y se facultó al Director para modificar, organizar y conformar estos y otros grupos internos de trabajo, de acuerdo con las necesidades del servicio, razón por la cual mediante la Resolución interna No. 072 del 13 de junio de 2014, se modificó la denominación del Grupo Interno de Trabajo de Exhumaciones, y se organiza el Grupo interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE).

En la Resolución No. 3481 del 31 de octubre de 2016, se amplió las funciones en los procesos de búsqueda, exhumación, identificación y entrega de personas desaparecidas y unificó los procesos al interior de la Fiscalía General de la Nación, dejando en cabeza la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Que el desarrollo de las funciones establecidas en la Resolución No. 3481 de 2016, se requería una modificación de aquellas asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Exhumaciones, razón por la cual se hizo necesario modificar la denominación de este, mediante la Resolución interna No. 083 de 22 de febrero de 2017,*"Por la cual se modifica la denominación del Grupo interno de trabajo de Exhumaciones y se organiza el Grupo interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE)"*, y determinó lo siguiente: *"**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución No. 072 del 13 de junio de 2014, por la cual se organizó el Grupo interno de trabajo de Exhumaciones, en el sentido de cambiar su denominación por la de Grupo interno de trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE). **ARTÍCULO SEGUNDO.** Radicar en cabeza del Grupo interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE) las funciones asignadas a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional mediante la Resolución No. 3481 del 31 de octubre de 2016."*

Es así que el GRUBE, en cumplimiento de su labor misional de Entrega Digna de Cadáveres de Víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio en el Marco del Conflicto Armado Interno, los funcionarios adscritos a esta Dirección principalmente a cargo de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz...», de los hechos en el marco de justicia transicional, y en desarrollo de esta misma función, apoya los casos conocidos por la Justicia Ordinaria con ocasión de comisión que requieran otros despachos judiciales a nivel nacional, adelantando las labores de criminalística.

Con este marco contextual el GRUBE, en cumplimiento de su labor misional de entrega Digna de Cadáveres Víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio en el Marco del Conflicto Armado Interno, los funcionarios adscritos a la Dirección de Justicia Transicional - Grupo GRUBE-, tienen la responsabilidad de ordenar, dirigir, coordinar y llevar a cabo las diligencias de entrega digna de cadáveres a sus familiares, en las fases de apoyo jurídico, explicación técnico, científica y acompañamiento psicosocial, con la finalidad de reconocer de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 975 de 2005, la construcción de memoria y la dignificación de las víctimas, constituyéndose así, parte del cumplimiento del Protocolo para la Entrega Digna de Cadáveres de Personas Desaparecidas en el marco de la Ley 1408 de 2010, la Ley 1448 de 2011y su Decreto reglamentario No. 303 de 2015.

De igual manera apoya los casos conocidos por la Justicia Ordinaria que requieran otros despachos judiciales a nivel nacional, en las labores de campo relacionadas conforme al Plan Nacional de Búsqueda para entregar a las familias de las víctimas los restos de sus seres queridos.

La entrega digna de restos óseos plenamente identificados a familiares, se realiza a través de un proceso psicosocial, efectuando previamente un acompañamiento dirigido a los familiares de la víctima, jornada que puede durar hasta dos (2) días, en donde los familiares reciben una presentación detallada del caso, la explicación técnica forense y finalmente se realiza la entrega de los restos en una ceremonia simbólica donde participan los familiares a quienes el GRUBE les garantiza los elementos fúnebres.

Estos lineamientos para la entrega e inhumación digna de cuerpos tienen como fin facilitar el proceso de construcción y desarrollo del acto o ceremonia de entrega de cuerpos que se debe adelantar con los familiares de las personas desaparecidas, de tal forma que dicho proceso sea dignificante, humanitario y en alguna manera, reparador para los familiares, en cuanto a la entrega e inhumación del ser querido puedan contribuir a aliviar su sufrimiento.

Para la ceremonia de entrega se requieren los siguientes elementos:

1. Portarretratos
2. Velón y Portavelón

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Carpeta tipo portablock

Explicación, uso de cada uno de los elementos:

Portarretratos: Elementos utilizados en la etapa del apoyo psicosocial a familiares en la entrega de los restos óseos, donde se utiliza el portarretrato con una fotografía de la víctima, para rememorar y ofrendar a su ser querido.

Velón y Portavelón: Elemento utilizado en la etapa de apoyo psicosocial a familiares cuya intención es la de simbolizar la entrega de una luz representativa del encuentro del camino al descanso eterno de la víctima.

Carpetas tipo portablock: Son utilizadas para agrupar toda la documentación legal del caso en relación con la recuperación de restos óseos mediante la diligencia de exhumación.

De manera que, con las metas establecidas al interior de la Dirección de Justicia Transicional, respecto de las diligencias de entrega de restos óseos, programadas por el Grupo interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE), se hace indispensable la utilización de este elemento antes referido.

OBJETIVO ESPECÍFICO: CONSOLIDACIÓN Y DEPURACIÓN DEL UNIVERSO DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS DE LAS QUE TIENE CONOCIMIENTO LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUBE.					
No.	**ACTIVIDAD**	**META**	**ACTIVIDADES DE PRIORIZACIÓN**	**RESPONSABLE**	**FECHA DE TÉRMINO**
1	Adelantar las acciones necesarias para culminar la labor de cruce de información, depuración y consolidación del 100% de las cifras de desaparición forzada al interior de la Fiscalía General de la Nación con el fin de determinar su condición (vivo, muerto o	100%	N/A.	Fiscales e Investigadores Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas.	**Diciembre 2026.**

	continúa desaparecido).				
2	Realizar seguimiento a 5.388 cadáveres que se encuentran sin identificar en los laboratorios del CTI, Medicina Legal y la DIJIN.	5.388	N/A.		**Diciembre de 2026.**
3	Recuperar 700 cuerpos de personas desaparecidas.	700	Exhumaciones con postulados en audiencia, las solicitadas por la magistratura o por otras Direcciones de Fiscalía.		**Informes trimestrales**
4	Realizar 500 entregas de dignas cadáveres.	500	Solicitudes formuladas por autoridades judiciales.		**Marzo - Junio - Septiembre Diciembre de 2026**

Teniendo en cuenta el cuadro de planificación operativa del Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE), en el cual se establecen las metas proyectadas para el año 2026 en materia de recuperación, seguimiento y disposición final de cuerpos de personas desaparecidas, se evidencia la necesidad de adquirir elementos que serán utilizados para las diligencias de entrega de restos óseos a familiares, como parte del cumplimiento de los compromisos institucionales asumidos por la Dirección de Justicia Transicional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), la entidad debe garantizar la búsqueda de personas desaparecidas, así como la recuperación, identificación y disposición final digna de los cuerpos, respetando las tradiciones familiares y comunitarias. Esta labor ha sido asignada principalmente a la Dirección de Justicia Transicional -GRUBE- y, en desarrollo de dicha función, se prevé también el apoyo a procesos conocidos por la justicia ordinaria que requieran labores de criminalística.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La planificación para el año 2026 incluye como metas las siguientes:
- La recuperación de 700 cuerpos de personas desaparecidas.
- La realización de 500 entregas de disposición final, para las cuales se hace necesaria la adquisición de osarios que permitan su inhumación adecuada cuando no es posible la identificación plena o entrega a familiares.

Esta necesidad obedece no solo a criterios de orden operativo, sino también al respeto por los principios de dignidad, verdad, memoria y reparación integral a las víctimas, consagrados tanto en el ordenamiento jurídico interno como en los estándares internacionales de derechos humanos.

Si bien las metas proyectadas para el año 2026 coinciden en su cuantificación con las establecidas en la contratación de 2025, es importante precisar que estas responden a un umbral técnico-operativo mínimo, definido con base en la capacidad instalada de la Dirección de Justicia Transicional y las necesidades persistentes del universo de personas desaparecidas identificadas por el GRUBE.

El volumen de casos no resueltos y las solicitudes judiciales acumuladas exigen una continuidad anual de metas, que deben ejecutarse de manera progresiva y sostenible. Por tanto, las metas señaladas para 2026 no corresponden a una repetición del objeto contractual previo, sino a la culminación de una primera fase y al desarrollo de una nueva etapa, enmarcada dentro de la planeación estratégica institucional. Este enfoque por fases garantiza la integralidad del proceso, permite mantener la trazabilidad en las actividades de recuperación e inhumación digna, y responde al carácter acumulativo y prolongado del fenómeno de la desaparición en el marco del conflicto armado en Colombia

Es así que, con miras a cumplir con la meta establecida al interior de la Dirección de Justicia Transicional Grupo Interno GRUBE consistente en realizar 500 entregas dignas de cadáveres, acatando los preceptos consagrados en la Ley 975 de 2005 y en el Plan Nacional de Búsqueda. Los elementos que actualmente la Dirección tiene en stock son insuficientes para el cumplimiento de la meta programada, ya que, actualmente se cuenta con la existencia de 200 elementos, quedando un faltante de 300, los que efectivamente deben ser adquiridos para lograr el cumplimiento de las metas concertadas para el año 2026.

La adquisición así contemplada tiene como principal fin el de reconocer la construcción de memoria y la dignificación de las víctimas, constituyéndose así en parte del cumplimiento del Protocolo para la Entrega Digna de Cadáveres de Personas Desaparecidas - Ley de Homenaje (Ley 1408 de 2010) y su Decreto reglamentario 303 de 2015 y la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)* ***N/A***

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Como dato histórico vale la pena mencionar, que en vigencias anteriores la Entidad ya contrató este servicio, así:
GRUPO No 1: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN VELONES CON SU PORTAVELON, PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES.
Detalle del Proceso Número: FGN-NC-MC-0015-2020
TIPO DE PROCESO: Mínima cuantía
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa No. 0068 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Objeto del Contrato CONTRATAR LA ADQUISICIÓN VELONES CON SU PORTAVELON, PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES.
Detalle del Proceso Número: FGN-NC-MC-0046-2021
TIPO DE PROCESO: Mínima cuantía
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa -FGN-NC-0169-2021.
Objeto del Contrato CONTRATAR LA ADQUISICIÓN VELONES CON SU PORTAVELON, PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES.
CONTRATO-FGN-NC-0221-2022.
Objeto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES, EN EL MARCO DE LA LEY 975 DE 2005 Y EL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN VELONES CON SU PORTAVELON.
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa
Detalle del Proceso Número: FGN-NC-MC-0044-2024
TIPO DE PROCESO: Mínima cuantía
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa **FGN-NC-0161-2024**
Objeto del Contrato ADQUISICION DE ELELMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS OSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 975 DE 2005 Y EN EL PLAN NACIONAL DE BUSQUEDA ASI: GRUPO 1 VELONES CON SU PORTAVELON; GRUPO 2 PORTARETRATOS; GRUPO 3 CARPETAS TIPO PORTABLOCK

GRUPO No 2: LA ADQUISICIÓN PORTARETRATOS, PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES.

FGN-NC-MC-0018-2020
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa No. 0077-2020
Objeto del Contrato LA ADQUISICIÓN PORTARETRATOS, PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES
FGN-NC-MC-0018-2021
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa No. 0126-2021
Objeto del Contrato LA ADQUISICIÓN PORTARETRATOS, PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa
CONTRATO-FGN-NC-0221-2022
Objeto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES, EN EL MARCO DE LA LEY 975 DE 2005 Y EL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONTRATAR LA PORTARETRATOS Grupo 2
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa
Detalle del Proceso Número: FGN-NC-MC-0044-2024
TIPO DE PROCESO: Mínima cuantía
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa **FGN-NC-0161-2024**
Objeto del Contrato ADQUISICION DE ELELMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS OSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 975 DE 2005 Y EN EL PLAN NACIONAL DE BUSQUEDA ASI: GRUPO 1 VELONES CON SU PORTAVELON; GRUPO 2 PORTARETRATOS; GRUPO 3 CARPETAS TIPO PORTABLOCK

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO No 3: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARPETAS TIPO PORTABLOCK, PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS
FGN-NC-MC-0046-2021
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa 0170 DE 2021
Objeto del CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARPETAS TIPO PORTABLOCK, PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa
CONTRATO-FGN-NC-0221-2022
Objeto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES, EN EL MARCO DE LA LEY 975 DE 2005 Y EL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CARPETAS TIPO PORTABLOCK, Grupo 4
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa
Detalle del Proceso Número: FGN-NC-MC-0044-2024
TIPO DE PROCESO: Mínima cuantía
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa **FGN-NC-0161-2024**
Objeto del Contrato ADQUISICION DE ELELMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS OSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 975 DE 2005 Y EN EL PLAN NACIONAL DE BUSQUEDA ASI: GRUPO 1 VELONES CON SU PORTAVELON; GRUPO 2 PORTARETRATOS; GRUPO 3 CARPETAS TIPO PORTABLOCK
Número del Contrato aceptación oferta de compraventa
Detalle del Proceso Número: FGN-NC-MC-0344-2025 – VELONES CON SU PORTAVELON; FGN-NC-MC-0345-2025- PORTARETRATOS-; FGN-NC-MC-0346-2025 Carpetas tipo portablock
TIPO DE PROCESO: Mínima cuantía
ADQUISICION DE ELELMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS OSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 975 DE 2005 Y EN EL PLAN NACIONAL DE BUSQUEDA

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	*VELONES CON SU PORTAVELON*	*UNIDAD 1*	*300*	*227*	*73*
1	*PORTARETRATOS*	*UNIDAD 1*	*300*	*213*	*87*
1	*CARPETAS TIPO PORTABLOCK*	*UNIDAD 1*	*300*	*237*	*63*

En la adjudicación para los grupos

Grupo No. 1 PORTARRETRATOS,
Grupo No. 2 VELÓN Y PORTAVELÓN
Grupo No. 2 CARPETA TIPO PORTABLOCK

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 1: Es importante aclarar que el anterior cuadro muestra la necesidad real de la Entidad, para la presente vigencia y las cantidades posibles a adquirir según el sondeo de mercado y el presupuesto asignado para este proceso. Sin embargo, dado el caso que el valor de la propuesta aceptada genere saldo a favor, las cantidades a adquirir se podrán aumentar hasta agotar el presupuesto asignado.

La Fiscalía General de la Nación podrá aumentar las cantidades solicitadas hasta el agotamiento del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no adquirir los elementos objeto del presente contrato, se estaría desconociendo el derecho de las víctimas, según lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, modificado por el artículo 29 de la Ley 1592 de 2012.

Además, no se estaría cumpliendo con la labor misional establecida en el artículo 49.2 de la Ley 975 de 2005, que dispone que la Fiscalía General de la Nación debe realizar labores de búsqueda de personas desaparecidas, recuperación de cuerpos y entrega digna, respetando las tradiciones familiares y comunitarias.

El incumplimiento de esta obligación afectaría directamente el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Acción de la Dirección de Justicia Transicional, el cual contiene los objetivos alineados al Direccionamiento Estratégico 2024–2028 por la señora Fiscal General de la Nación Luz Adriana Camargo Garzón, en el marco de la estrategia institucional 'Experiencia e innovación al servicio de la justicia'.

Esta estrategia establece como pilares fundamentales: la atención integral a víctimas, el fortalecimiento de la acción territorial, y el uso de indicadores que permitan evaluar el impacto de las acciones institucionales. Por tanto, la no adquisición comprometería la capacidad operativa para cumplir con las metas asignadas para la vigencia 2025 en materia de recuperación e inhumación digna de cuerpos de personas desaparecidas.

La labor misional del Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE), adscrito a la Dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación, se enmarca en los pilares estratégicos establecidos por la actual Fiscal General para el periodo 2024–2028. A continuación, se presenta un análisis de dicha relación:

1. Prioridad territorial en las investigaciones
Este pilar enfoca la respuesta institucional en los fenómenos delictivos específicos de cada región. El GRUBE actúa con enfoque territorial, atendiendo contextos regionales de desaparición forzada, violencia sistemática y conflicto armado. Sus intervenciones responden a fenómenos priorizados por las direcciones seccionales y a requerimientos judiciales específicos.

3 Fortalecimiento de rutas de atención a víctimas
Es el pilar más directamente vinculado con la misión del GRUBE. A través de sus actividades, garantiza el derecho a la verdad, la recuperación e identificación de cuerpos y su entrega digna, como parte de la reparación integral. Su labor es esencial dentro de los procesos de justicia transicional.

5. Indicadores alineados a metas institucionales
El GRUBE opera bajo metas anuales claras (por ejemplo, cuerpos recuperados, entregas dignas), lo cual se alinea con el enfoque del Direccionamiento Estratégico de fortalecer los sistemas de medición de impacto, eficacia y eficiencia institucional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La ejecución de las metas del GRUBE durante el año 2025 se encuentra directamente articulada con estos pilares estratégicos, permitiendo que la Fiscalía cumpla con su mandato constitucional y legal en materia de verdad, justicia, reparación y no repetición para las víctimas del conflicto armado.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Los elementos objeto del presente proceso, serán entregados por el contratista en la Ciudad de Bogotá D. C., a la Fiscalía General de La Nación, Dirección de Justicia Transicional -GRUBE- en la Sede de la Dirección de Justicia transicional Carrera 30 No. 13-24. La distribución de los Adquisición de velones con su Portavelón, Adquisición de portarretratos, carpetas tipo portablock se realizará a nivel nacional, por el Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas Dirección De Justicia Transicional (GRUBE) enviado a las diferentes sedes de Justicia Transicional.

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

Conforme a lo estipulado en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023, se evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación en lotes o segmentos con el fin de facilitar la participación de Mipymes. Sin embargo, una vez realizado el sondeo de mercado, se identificó que la mayoría de los proveedores consultados son empresas legalmente constituidas bajo la figura de Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), muchas de las cuales ya han sido adjudicatarias en contratos similares y cuentan con capacidad instalada para suministrar los tres tipos de elementos requeridos de forma integral.

Dichas empresas, aunque registradas como S.A.S., en su mayoría corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas, por lo cual no se restringe la participación de Mipymes. La unificación del proceso en un solo contrato, sin dividirlo por tipo de bien (velas con portavelas, portarretratos y carpetas tipo portablock), responde a criterios de eficiencia operativa, homogeneidad funcional del objeto contractual y aprovechamiento racional de los recursos públicos, sin vulnerar los principios de pluralidad ni de participación.

Adicionalmente, se aclara que en los términos de referencia se podrán incluir criterios sociales y/o ambientales de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, especialmente relacionados con el uso de materiales reciclables y la posibilidad de participación de oferentes con enfoque social o comunitario.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso bajo una estructura unificada, sin segmentación por lotes, con la debida justificación técnica, jurídica y funcional.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 975 DE 2005 Y EN EL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA ASÍ: **GRUPO No 1: VELONES CON SU PORTAVELÓN.** **GRUPO No 2: PORTARETRATOS.** **GRUPO No 3: CARPETAS TIPO PORTABLOCK.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

N/A

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	X	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica GRUPO No 1: VELONES CON SU PORTAVELON.

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Velas de cera
Clasificación UNSPSC	39112604
Requisitos generales	N/A
Requisitos específicos	DESCRIPCION DEL BIEN ADQUIRIR: MEDIDA EXIGIDA,MATERIAL Y COLOR VELONES: 6,5 cm de diámetro por 7 cm de alto MATERIAL: Parafina 100% -NO RECICLADA- COLOR: BLANCO PORTAVELON: Madeflex 6,5 cm de diametro COLOR: Café caoba semímate LOGO IMPRESO: Logo de la Fiscalía General de la Nación en color blanco, con fondo transparente tipo stiker, al lado inferior derecho, como se muestra a continuación: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad de medida, uno (1)

Tabla 2. Ficha Técnica GRUPO No 2: PORTARETRATOS.

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Marcos en madera preensamblados
Clasificación UNSPSC	60121401
Requisitos generales	N/A
Requisitos específicos	**DESCRIPCIÓN** / **MINIMO EXIGIDO** MADERA: — Pino o MDF COLOR: — Café caoba semimate MEDIDAS EXTERNAS — 22 cm x 18 cm MEDIDAS INTERNAS: — 11 cm x 16 cm VIDRIO ANTIRREFLEJO — 12 cm x 17 cm LOGO IMPRESO — Logo de la Fiscalía General de la Nación en color blanco, con fondo transparente tipo stiker, al lado inferior derecho, como se muestra a continuación: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL SOPORTE EN MADERA CON BISAGRA
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad de medida, uno (1)

Tabla 2. Ficha Técnica GRUPO No 3: CARPETAS TIPO PORTABLOCK.

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Folders de Conferencias
Clasificación UNSPSC	44122032
Requisitos generales	N/A
Requisitos específicos	**DESCRIPCIÓN** / **MINIMO EXIGIDO** **Características del Material:** — Externo: Cuero Sintético liso (no corrugado) Interno: Tanto las caras interiores de la carpeta como la de la solapa, deberán estar perfectamente terminados, recubiertos o forrados en un material de tipo textil, de color oscuro, acorde con las condiciones técnicas y estéticas de este elemento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Color:	Azul oscuro mate
	Tamaño de la Carpeta:	Largo: Entre 34,5 y 36 centímetros Ancho: Entre 24,5 y 26 centímetros (Carpeta totalmente cerrada)
	Tamaño de la Solapa:	Largo: Entre 34,5 y 36 centímetros Ancho: Entre 8,5 y 10 centímetros (Sin contar doblez y unión al cuerpo principal de la carpeta).
	Tamaño de la Portatarjeta: Que debe estar ubicada en la parte interior de la solapa, a manera de bolsillo, con las siguientes dimensiones:	Largo: Entre 10 y 11 centímetros Ancho: Entre 7 y 8 centímetros Debe estar elaborada en material transparente que permita la visualización del contenido de la tarjeta, en un material que conserve las condiciones técnicas y estéticas de la carpeta.
	De los Bolsillos Internos:	Los elementos objeto de este proceso deben contar con una estructura compuesta por dos bolsillos ubicados en una de las caras internas de la carpeta, cuyas características de terminados deben ser similares en calidad, color, textura y materiales a los considerados para la estructura externa de dicha carpeta.
	Dimensiones Bolsillo No. 1:	Debe ser de tipo plegable, con las siguientes dimensiones: Largo: Entre 34,5 y 36 centímetros Ancho: Entre 19 y 21 centímetros
	Dimensiones Bolsillo No. 2 (Superpuesto al Bolsillo No. 1):	Este bolsillo debe estar superpuesto al Bolsillo No. 1, y, a diferencia de éste, no debe ser de tipo plegable, con las siguientes dimensiones. Largo: Entre 31 y 32 centímetros Ancho: Entre 12 y 14 centímetros

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Cierre:	Debe ser interno, entre la solapa y la cara exterior de la carpeta, de tipo imanado, niquelado, que garantice el cierre adecuado, seguro y estético de este elemento.
	Características del exterior:	Acolchada en la parte exterior, totalmente lisa, con costuras bien definidas y terminados acorde a las condiciones estéticas del resto del elemento.
	LOGO IMPRESO	Logo de la Fiscalía General de la Nación troquelado, en la parte inferior, en la parte exterior, parte inferior. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
	Características del Interior:	Tanto las caras interiores de la carpeta como la de la solapa, deberán estar perfectamente terminados, recubiertos o forrados en un material de tipo textil, de color oscuro, acorde con las condiciones técnicas y estéticas de este elemento. Los dobleces existentes entre cada una de las tapas que componen la carpeta y la solapa no deben presentar deformación alguna y, deben ser del mismo material y estructura del utilizado en el recubrimiento exterior de dicha carpeta, garantizándose las condiciones de estética y estabilidad que deben conformar este elemento. De igual manera, la unión existente entre las tapas que componen la carpeta debe tener una cinta indicadora, de color azul oscuro y características acordes con las condiciones de diseño y estética del resto del elemento.
Empaque y rotulado	N/A	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad de medida, uno	

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**
"El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones ambientales y sanitarias vigentes, garantizando el uso responsable de recursos y la disposición adecuada de residuos, conforme a lo establecido en la normatividad nacional aplicable."	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar los elementos para ser utilizados en las ceremonias de entrega de los restos óseos exhumados objeto del contrato, en perfectas condiciones de funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas, en las cantidades requeridas y a los precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica.
2. Asistir a la reunión concertada con la supervisión de la aceptación de oferta para coordinar la entrega de los elementos para ser utilizados en las ceremonias de entrega de los restos óseos exhumados objeto del contrato, para lo cual deberá entregar un cronograma, con el fin de verificar antes del vencimiento del plazo de ejecución el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta la muestra de los elementos para ser utilizados en las ceremonias de entrega de los restos óseos exhumados objeto del contrato, en el plazo convenido en el cronograma.
4. Realizar el cambio de los elementos para ser utilizados en las ceremonias de entrega de los restos óseos exhumados objeto del contrato, cuando estos presente problemas de manufactura o funcionamiento, dentro de los quince (15) días calendario siguientes contados a partir del requerimiento presentado por la supervisión.
5. Garantizar la calidad de los bienes por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Fiscalía General de la Nación, a través del supervisor del contrato.
7. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Garantizar la calidad de los bienes por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
9. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objetos del contrato.

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	X

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

GRUPO No 1: VELONES CON SU PORTAVELON.

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el día 30 de julio del 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es el registro presupuestal y aprobación de la garantía.

GRUPO No 2: PORTARETRATOS.

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el día 30 de julio del 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es el registro presupuestal y aprobación de la garantía.

GRUPO No 3: CARPETAS TIPO PORTABLOCK.

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el día 30 de julio del 2026**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es el registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C Los elementos se entregarán en la sede del GRUBE, Carrera 30 No. 13-24 primer piso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Bogotá D.C
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Bogotá D.C. Los elementos se entregarán en la sede de la Dirección de Justicia Transicional- Grupo GRUBE, ubicado en la Carrera 30 No. 13-24 tercer (3) piso.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago (GRUPOS 1,2, y 3):**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
El cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta, una vez sea entregado en su totalidad de los elementos para ser utilizados en las ceremonias de entrega de los restos óseos exhumados objeto del contrato, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción expedido por la supervisión.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.
EL **CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. EL **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

6. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

7. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

8. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

9. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión del presente contrato estará a cargo del **COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL**, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución efectiva de los elementos solicitados, y cumplirá con las normas contenidas en el estatuto general de contratación y demás normas complementarias
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE
Valor en número	$ 47.224.816,28

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	Estudio del Sector

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	92	De fecha	9	02	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado potencial de 144 empresas. Durante el ejercicio NO se recibieron cotizaciones. Por otra parte, el área técnica remite tres (3) cotizaciones correspondientes a CONSTRUIRE SAS, IGOR SAS y INVERSIONES Y PROYECTOS SAS, las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección (Numeral 5.1.).

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

1) El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
2) Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

3) Se realizó el estudio con tres (3) cotizaciones, las cuales cumplen con lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación.
4) Se aplica la fórmula de promedio para los Grupos 1, 2 y 3 considerado un margen cercano entre los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto. De acuerdo con el objeto a contratar, se evidencia que cuenta con antecedentes de gasto histórico, en tanto la Entidad adelantó el proceso de selección FGN-NC-MC-0057-2025 , el cual presenta especificaciones técnicas similares a las requeridas en el proceso actual; en consecuencia, dicho antecedente se tiene en cuenta como referente para el análisis del sector y la estimación de condiciones del mercado, y se concluye:

5) Se adelantó análisis de costos históricos del proceso FGN-NC-MC-0057-2025 , se procedió a la indexación de los valores unitarios de los ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas.
6) El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
7) Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra (DANE). Este resultado se multiplica por el precio de esta.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) y del Análisis de Costos Históricos (Anexo 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

8) Se aplica la fórmula de promedio para los Grupos 1,2 y 3 entre el Análisis de Cotizaciones y el Análisis de Costos Históricos considerado un margen cercano entre los valores; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

RESULTADO ANEXO NO. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1, 2 y 3) anteriores para los tres Grupos correspondientes.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo, para el presente proceso cuyo objeto es la **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL –GRUPO GRUBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.GRUPO No 1: VELONES CON SU PORTAVELÓN GRUPO No 2: PORTARETRATOS Y GRUPO No 3: CARPETAS TIPO PORTABLOCK"** por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 47.224.816,28)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar (Ver Anexo 4), distribuidos, por GRUPOS, de la siguiente manera:

GRUPOS	Valor Asignado 2026
GRUPO 1 VELONES CON SU PORTAVELON	$11.638.653,20
GRUPO 2 PORTARETRATOS	$ 14.435.406,18
GRUPO 3 CARPETAS TIPO PORTABLOCK	$21.150.756,90
TOTAL	$ 47.224.816,28

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE
Valor en números	$ 47.224.816,28

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

GRUPO 1 VELONES CON SU PORTAVELON		
Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. 02-02-01-003-008-09	10	$11.638.653,20

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TOTAL		**$11.638.653,20**
GRUPO 2 PORTARETRATOS		
Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. 02-02-01-003-008-09	10	$ 14.435.406,18
TOTAL		**$ 14.435.406,18**
GRUPO 3 CARPETAS TIPO PORTABLOCK		
Nombre del Rubro	**Recurso**	**Valor**
PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN 02-02-01-003-002-01	10	$21.150.756,90
TOTAL		**$21.150.756,90**
TOTAL GRUPOS 1,2,3		**$ 47.224.816,28**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	x	Inversión	

Nota 1: Dado el caso que el valor de la propuesta aceptada genere saldo a favor, las cantidades a adquirir se podrán aumentar hasta agotar el presupuesto asignado.
Nota 2: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 3: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 4: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla 3. Grupo 1 GRUPO No 1: VELONES CON SU PORTAVELON.

Clasificación UNSPSC	Descripción
39112604 47121703	Velas de cera

Tabla 3. GRUPO 2 GRUPO No 3: CARPETAS TIPO PORTABLOCK.

Clasificación UNSPSC	Descripción
60121401	Marcos en madera preensamblados
Tabla 3. GRUPO 3 GRUPO No 3: CARPETAS TIPO PORTABLOCK.	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**
44122032	Folders de Conferencias
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GRUPO No 1: VELONES CON SU PORTAVELON
Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la FABRICACIÓN Y/O VENTA DE VELONES CON SU PORTAVELON, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al (100%) del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, 6,64 SMMLV.
GRUPO No 2: PORTARETRATOS.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la FABRICACIÓN Y/O VENTA DE PORTARETRATOS, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al (100%) del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, 8,2445 SMMLV.

GRUPO No 3: CARPETAS TIPO PORTABLOCK.
Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la **FABRICACIÓN Y/O VENTA DE CARPETAS TIPO PORTABLOCK,** cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al (100%) del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, 12,07 SMMLV.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL
En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

GRUPO No 1: VELONES CON SU PORTAVELON
Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la FABRICACIÓN Y/O VENTA DE VELONES CON SU PORTAVELON, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al (100%) del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, 6,64 SMMLV.
GRUPO No 2: PORTARETRATOS.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la FABRICACIÓN Y/O VENTA DE PORTARETRATOS, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al (100%) del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, 8,2445 SMMLV.

GRUPO No 3: CARPETAS TIPO PORTABLOCK.
Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la **FABRICACIÓN Y/O VENTA DE CARPETAS TIPO PORTABLOCK,** cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al (100%) del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, 12,07 SMMLV.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los dos (2) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, _____

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional
N/A	

6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor del contrato	Por el termino de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual		
Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de _____ SMMLV es decir sin sublímites.

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los	18	días del mes de	03	del año	2026

SUPERVISOR

EDWIN VANEGAS PÉREZ
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Administrativo
Dirección de Justicia Transicional

Vo (Director):

LILIANA MARIA CALLE ROJAS
Director De Justicia Transicional (E).

Proyectó: Carlos Alfredo Medina Valbuena
Revisó: Edwin Vanegas Pérez
Aprobó: Edwin Vanegas Pérez

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada